

Protección social y la migración venezolana en América Latina en el contexto de COVID-19

Centro Internacional de Políticas para el Crecimiento Inclusivo (IPC-IG),
UNICEF — Oficina Regional para América Latina y el Caribe y Programa Mundial de Alimentos (WFP)

La pandemia de COVID-19 representa un desafío enorme para todos los países debido a sus consecuencias en la salud pública y sus efectos socioeconómicos para las familias. Dentro de este contexto por demás retador, América Latina y el Caribe enfrenta el desplazamiento más grande en su historia reciente, con alrededor de 4,2 millones de venezolanos que hoy viven en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Panamá y Trinidad y Tobago. Esta población migrante¹ afronta diferentes tipos de riesgos, ya sea vinculados al proceso de migración o a su condición migratoria, o bien otros que se agravaron por la situación de emergencia sanitaria. Su extrema vulnerabilidad a los impactos socioeconómicos de las medidas adoptadas para responder a la crisis de COVID-19 dada su sobrerrepresentación en el sector informal de la economía, aunado a su baja inclusión dentro de los mecanismos de protección social, al tiempo que arriesga profundamente su bienestar, también compromete la salud pública y el bienestar de las poblaciones locales. Aunque prácticamente todos los países de la región han adoptado al menos una medida de protección social como respuesta a la pandemia, hasta octubre de 2020 son pocos los casos de programas gubernamentales que incluyen a la población venezolana.

Esta nota técnica desarrollada conjuntamente por el IPC-IG, UNICEF LACRO y WFP presenta un análisis de la inclusión de la población migrante venezolana a la protección social como parte de la respuesta a la emergencia de la pandemia en nueve países de América Latina y el Caribe. En el documento se reconocen los riesgos y vulnerabilidades específicas e inherentes a la condición de migrante (Capítulo 2), se destacan los principales marcos normativos nacionales e internacionales que reconocen sus derechos (Capítulo 3), para luego analizar el acceso efectivo de los migrantes a los sistemas de protección social previo a la pandemia y durante la emergencia por COVID-19 (Capítulos 4 y 5). Por último, se presentan los principales hallazgos y algunas reflexiones para la promoción de sistemas de protección social más inclusivos (Capítulo 6 y 7).

La revisión destacó factores clave como la inclusión previa en los programas regulares, las barreras legales o de documentación, y componentes de economía política comunes a los países del análisis. De manera general, el análisis advierte que el estatus migratorio regular se constituye en una condición esencial para el acceso a derechos y particularmente a la protección social. Todas estas consideraciones son importantes e influyen en la inclusión o exclusión de la población migrante en la respuesta desde la protección social a la pandemia.

Durante el COVID-19, una de las principales estrategias de respuesta consistió en la creación de programas de transferencias monetarias temporales que alcanzaron a poblaciones tradicionalmente excluidas de la protección social (por ejemplo, trabajadores informales o independientes con vulnerabilidad económica). En los nueve países de estudio, la inclusión de la población migrante en este tipo de programas fue variada, con algunos países como Ecuador o Perú excluyendo a los migrantes — regulares e indocumentados — explícitamente. Aun en países con respuestas para las cuales los migrantes regulares eran elegibles, como en el caso de Argentina y Colombia, requisitos adicionales como un período mínimo de residencia o estar inscrito en el registro social de beneficiarios llevaron a la exclusión de muchas familias venezolanas. En contraste, en Brasil la protección social ha permitido que la población migrante acceda a los programas de emergencia mediante el *Auxílio Emergencial*. También la actual crisis mostró el potencial rol complementario de la asistencia humanitaria y la cooperación internacional con los sistemas nacionales de protección social, y la importancia de armonizar criterios y mecanismos de asistencia (como ocurrió en los casos de Colombia y Guyana, por ejemplo).

Se reconocen también dentro de la respuesta las medidas migratorias que fueron adoptadas para facilitar la regularización y documentación de la población migrante y que es condición clave para el acceso a los programas de protección social y puerta de entrada para el goce de otros derechos. Frente a las restricciones



de movimiento y confinamiento, los países de acogida ofrecieron mecanismos de protección, alternativas para el ofrecimiento de servicios migratorios, prórrogas de los permisos y residencias, y eliminación de tarifas.

Finalmente, con el propósito de avanzar en una solución a mediano y largo plazo los países deben continuar desarrollando estrategias para la integración de esta población en los sistemas de protección social. Estos deberán construirse sobre amplios consensos políticos y sociales, y en la medida de las posibilidades fiscales, tomando en consideración las brechas de atención y protección que aun enfrentan las poblaciones nacionales de los países. La contribución de este estudio, por tanto, es sumar a la literatura información reciente sobre la situación de acceso de la población migrante venezolana a los principales programas de protección social en el contexto de la pandemia 2020, así como informar el proceso de toma de decisiones de los actores que trabajan en el sector.

Referencia:

IPC-IG, UNICEF LACRO y WFP. 2021. "Protección social y la migración venezolana en América Latina y el Caribe en el contexto de COVID-19". Research Report N° 58. Brasília y Ciudad de Panamá: Centro Internacional de Políticas para el Crecimiento Inclusivo, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia — Oficina Regional para América Latina y el Caribe y Programa Mundial de Alimentos.

Nota:

1. El término "migrantes" utilizado incluye migrantes regulares, indocumentados, solicitantes de asilo, refugiados y en tránsito.